

## Contenido

1. GENERALIDADES .....	2
2. COMPETENCIA GENERAL .....	3
2.1. UNIDADES DE COMPETENCIA.....	3
2.2. CAPACIDADES PROFESIONALES.....	3
2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO .....	4
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO.....	5
4. MÓDULOS PROFESIONALES.....	6
5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO .....	7
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	8
6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN .....	9
6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	9
6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA.....	10
6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS .....	10
6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN .....	10
7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO .....	10
8. MÓDULO DE FCT .....	11
8.1. EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT .....	11
9. LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES .....	12
10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	12
11. ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.....	13
12. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES .....	13

# 1. GENERALIDADES

**Denominación:** Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería (modalidad a distancia).

**Normativa:**

- Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título.
- Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo.
- ORDEN de 14 de noviembre de 1994 por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse la formación profesional específica establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias.
- Resolución de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se adapta la ordenación de la Formación Profesional del sistema educativo para el régimen a distancia en el Principado de Asturias. [Cód. 2021-05897], - Boletín Oficial del Principado de Asturias, de 18-06-2021.

**Nivel:** Grado Medio

**Duración:** 1400 horas

**Familia Profesional:** Sanidad

**Código del ciclo:** SAN21LOGSE

**Denominación del ciclo:** CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

## 2. COMPETENCIA GENERAL

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico/a son:

Proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como: miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del diplomado/grado de enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal bajo la supervisión correspondiente.

### 2.1. UNIDADES DE COMPETENCIA

1. Preparar los materiales y procesar la información de la consulta/unidad, en las áreas de su competencia.
2. Aplicar cuidados auxiliares de enfermería al paciente/cliente.
3. Cuidar las condiciones sanitarias del entorno del paciente y del material/instrumental sanitario utilizado en las distintas consultas/unidades/servicios.
4. Colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente/cliente, realizando, a su nivel la aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
5. Realizar tareas de instrumentación en equipos de salud bucodental.

### 2.2. CAPACIDADES PROFESIONALES

- a. Interpretar y comprender la información y el lenguaje asociados a los distintos procesos de atención sanitaria relacionados con el ejercicio de su actividad profesional.
- b. Realizar tareas administrativas y de organización de una consulta, por lo general del sector privado, evaluar las necesidades de productos y materiales fungibles o no, administrando sus existencias en la consulta, dentro de su ámbito de competencias.
- c. Poseer una visión de conjunto y coordinada de las distintas condiciones sanitarias de los pacientes/clientes, cuidados auxiliares de enfermería a realizar, e instrumental y material utilizado en las distintas consultas, unidades y/o servicios.

- d. Promover, a su nivel, la humanización de la asistencia sanitaria al paciente/cliente utilizando técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
- e. Realizar las tareas de ayuda e instrumentación en los equipos/gabinetes de salud bucodental.
- f. Aplicar técnicas hidrotermales básicas, manejando, regulando y secuenciando los equipos e instalaciones correspondientes, observando los procedimientos establecidos y registrando e informando las incidencias y anomalías que se produzcan durante la realización de la terapia.
- g. Potenciar el conocimiento, actitudes y hábitos preventivos e higiénico-sanitarios en la población.
- h. Colaborar con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, asumiendo las responsabilidades conferidas al mismo, cumpliendo los objetivos asignados y manteniendo el flujo de información adecuado.
- i. Valorar, a su nivel, la interrelación de las personas con la salud/enfermedad y sus aspectos preventivos, asistenciales y rehabilitadores.
- j. Actuar en condiciones de emergencia, transmitiendo con celeridad y serenidad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.
- k. Poseer una visión global e integrada del sistema sanitario en sus aspectos organizativos, funcionales, sociales y administrativos.
- l. Adaptarse a nuevas situaciones laborales generadas como consecuencia de las innovaciones tecnológicas y organizativas introducidas en su área laboral.
- m. Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo:

A este/a técnico/a, en el marco de las funciones y objetivos asignados por profesionales de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

1. Mantenimiento, conservación y limpieza del material sanitario requerido para la asistencia en una consulta, unidad o servicio.
2. Mantenimiento del orden, limpieza y condiciones higiénico-sanitarias del paciente y su entorno.
3. Citación y registro de los datos de los pacientes.
4. Aplicación de cuidados auxiliares de enfermería.
5. Aplicación de técnicas de primeros auxilios.
6. Administración de medicación por vía oral, rectal y tópica.
7. Participación en la preparación de la medicación (dispensación de unidosis, preparación de parenterales) bajo la supervisión del Diplomado de Enfermería.

### **2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO**

Este/a técnico/a podrá ejercer su actividad laboral fundamentalmente en el sector sanitario, en el área de asistencia al paciente/cliente, formando parte del equipo de enfermería en atención primaria, comunitaria y/o especializada.

Los principales subsectores en los que puede desarrollar su actividad son:

- a. Atención primaria y comunitaria: atención domiciliaria, promoción de salud, salud bucodental, consultas y residencias de ancianos.
- b. Atención Especializada: consultas, hospitalización, urgencias, paritorios, pediatría, unidades especiales (UVI, CI. UCP, UC y UQ), quirófanos, esterilización, salud mental y geriatría.
- c. Otros: centros de sanitarios, departamentos de asuntos sociales de Ministerios, CCAA y Ayuntamientos y centros balneoterápicos.

### **3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO**

- a. Proporcionar cuidados sanitarios a pacientes/clientes aplicando técnicas básicas de enfermería.
- b. Instrumentar y auxiliar técnicamente en intervenciones odonto-estomatológicas.
- c. Obtener registros de las constantes vitales del organismo y representarlas gráficamente en el soporte documental adecuado.
- d. Reconocer y seleccionar el material, instrumental y equipo necesario para la correcta ayuda en consulta o servicios sanitarios.
- e. Seleccionar y en su caso aplicar técnicas de protección y prevención de infecciones hospitalarias y de mantenimiento de la higiene y comodidad de los pacientes.
- f. Participar activamente en el desarrollo de programas de salud y actuar como agente sanitario, transmisor al público en general de mensajes saludables.
- g. Comprender y explicar los diferentes estados anímicos que experimentan los pacientes en situaciones especiales y favorecer en lo posible el objetivo de humanización de la asistencia.
- h. Aplicar técnicas de primeros auxilios y cuidados sanitarios ante diferentes situaciones de urgencia tipo.
- i. Realizar técnicas de higiene del medio hospitalario y domiciliario en sus aspectos sanitarios.
- j. Aplicar adecuadamente las técnicas de limpieza y esterilización de los medios materiales a su cargo.
- k. Asistir en la toma y efectuar el revelado de radiografías de la cavidad bucal.
- l. Describir y comprender la estructura del sistema público de salud y distinguir los niveles y tipos de asistencia que ofrece.

- m. Aplicar técnicas de gestión administrativa y de elaboración de documentos mercantiles en consultas sanitarias privadas.
- n. Comprender y, en su caso, transmitir mensajes técnicos en el lenguaje propio del sector sanitario.
- o. Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona su actividad profesional, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

#### 4. MÓDULOS PROFESIONALES

CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS 1º CURSO	HORAS 2º CURSO
1º	OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA	65	
	TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA	350	
	HIGIENE DEL MEDIO HOSPITALARIO Y LIMPIEZA DEL MATERIAL	155	
	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y APOYO PSICOLÓGICO AL PACIENTE	130	
	TÉCNICAS DE AYUDA ODONTOESTOMATOLÓGICA	130	
	RELACIONES EN EL EQUIPO DE TRABAJO	65	
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	65	
2º	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		440
TOTALES		960	440
		1400	

## 5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO

La carga horaria de los módulos profesionales será la siguiente, dividido en tutorías telemáticas, presenciales (si aplican) e individuales.

CURSO	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1º	<ul style="list-style-type: none"> <li>- OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA</li> <li>- TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA</li> <li>- HIGIENE DEL MEDIO HOSPITALARIO Y LIMPIEZA DEL MATERIAL</li> <li>- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y APOYO PSICOLÓGICO AL PACIENTE</li> <li>- TÉCNICAS DE AYUDA ODONTOESTOMATOLÓGICA</li> <li>- RELACIONES EN EL EQUIPO DE TRABAJO</li> <li>- FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL</li> </ul>	2 11 5 3 4 2 2
2º	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)	440

Según Resolución de 28 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, se imparten en régimen de semipresencialidad los módulos profesionales de Técnicas Básicas de Enfermería, Higiene en el Medio Hospitalario, y Técnicas de Ayuda Odontoestomatológica.

A lo largo del curso, se desarrollarán tres tipos de actividades, correspondiéndose cada una de ellas con un tipo de sesión o tutoría:

### A. Tutorías individuales:

Durante ellas se podrán exponer dudas, consultas o reflexiones al profesor y proporcionará apoyo académico en la medida de lo posible.

La **participación en estas tutorías es voluntaria**, y se realizará preferentemente a través del aula virtual.

### B. Tutorías de formación telemáticas:

Mediante plataforma Microsoft TEAMS se impartirá **docencia directa** A estas **tutorías de carácter voluntario**, está convocado todo el alumnado conociéndose con antelación las fechas en las que se desarrollarán.

### **C. Tutorías colectivas presenciales de prácticas programadas:**

Estas tutorías de **prácticas programadas** son exclusivas de los módulos profesionales en régimen de semipresencialidad. Se realizarán en el aula-taller del centro.

El profesorado recogerá información del aprendizaje del alumnado para la evaluación continua durante el desarrollo de las sesiones presenciales de formación.

En estas sesiones se intentará programar las prácticas más interesantes y necesarias para el auxiliar de enfermería, de entre los temas pertenecientes a cada cuatrimestre.

## **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

El curso académico estará dividido en dos cuatrimestres, con una evaluación intermedia al final del primer cuatrimestre y otra al final del segundo.

El alumnado matriculado y que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá continuar continuando en el proceso de aprendizaje y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación.

La evaluación final se realizará en términos de calificaciones. Dichas calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos. Al alumnado que obtenga la calificación final de 10 en alguno de los módulos profesionales podrá otorgársele una “Mención honorífica” si el profesor/a del módulo considera que el resultado obtenido es consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés. Dicha mención honorífica se consignará con la expresión “MEH” a continuación de la calificación del módulo.

La nota final de ciclo formativo será la media aritmética de las calificaciones numéricas de los módulos expresadas con dos decimales.

El equipo docente del ciclo formativo podrá conceder la mención de “Matrícula de honor” al alumnado que haya obtenido una nota final del ciclo formativo igual o superior a 9. La proporción para la concesión de la mención de “Matrícula de honor”

será de una “Matrícula de honor” por cada 20 alumnos y/o alumnas, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas fuese inferior a 20, se podrá conceder una única “Matrícula de honor”.

## **6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

En todos los módulos profesionales se seguirá un procedimiento de evaluación continua, en el que se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos de evaluación:

- a) Actividades y tareas a realizar por el alumnado a través de la plataforma telemática de aprendizaje, en el caso de los módulos profesionales mayoritariamente teóricos.
- b) Actividades y tareas a realizar por el alumnado en las sesiones presenciales de los módulos impartidos en régimen semipresencial, en los módulos profesionales eminentemente prácticos
- c) Prueba presencial intermedia (febrero), voluntaria y eliminatoria
- d) Prueba presencial final ordinaria.
  
- e) Prueba presencial extraordinaria para aquellos alumnos que no hayan superado positivamente alguna de las partes.

## **6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Se evaluará cada módulo aplicando los siguientes criterios de calificación:

### PRIMER CUATRIMESTRE:

- **Actividades y tareas realizadas en sesiones presenciales o telemática (40-50 % de la nota)**
- **Prueba presencial intermedia (50-60% de la nota). Se considera superada con una calificación igual o superior a 4. Se considera superada con una calificación igual o superior a 4.**

Se estará en disposición de evaluación positiva cuando se alcance una calificación igual o superior a 5.

### SEGUNDO CUATRIMESTRE:

- **Actividades y tareas realizadas en sesiones presenciales o telemáticas (40-50% de la nota)**

- **Prueba presencial final ordinaria (50-60% de la nota). Se considera superada con una calificación igual o superior a 4.**

### **6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA**

Para poder ser evaluado según estos criterios correspondientes al procedimiento de evaluación continua el alumnado deberá participar en al menos un 70% de las prácticas y actividades propuestas.

Para el alumnado que no cumpla los criterios anteriores para ser evaluado de forma continua, la prueba presencial final ordinaria tendrá un peso del 100% en la calificación, debiendo obtener una calificación igual o superior a 5.

### **6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS**

Los/as alumnos/as que no hayan obtenido evaluación positiva en la evaluación final ordinaria o hayan renunciado a la misma, realizarán una prueba presencial extraordinaria previa a la sesión de evaluación correspondiente. Obtendrá evaluación positiva cuando se obtiene una calificación igual o superar al 50% de la prueba, evaluándose los resultados de aprendizaje que no hubiese superado hasta el momento de la prueba.

La fecha de dicha prueba será determinada por Jefatura de Estudios y comunicada al alumnado.

### **6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN**

El profesorado entregará un plan de recuperación indicando los contenidos que faltan por superar acordes con los indicados en las programaciones didácticas del módulo. El alumnado será informado por escrito de las características y contenidos de la prueba a realizar y del tiempo disponible.

## **7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO**

Tal y como establece la normativa, Resolución de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, instrucción Séptima- Condiciones de acceso:

El alumnado que cursa Ciclos Formativos de Grado Medio deberá haber alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en el centro docente antes de iniciar la realización del módulo de FCT.

El acceso a este módulo se producirá cuando:

- a. El alumno o alumna tenga una evaluación positiva en los restantes módulos profesionales del Ciclo Formativo que cursa en el centro docente.
  
- b. El alumno o alumna que tenga pendiente de superación un solo módulo profesional, siempre y cuando esté matriculado y las horas asignadas a ese módulo supongan menos del 25% de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el curso. En este caso, se matriculará del módulo de FCT y del módulo pendiente de primero.**

El alumnado que hubiera cursado uno o varios módulos profesionales en el año académico anterior, y no hubiera obtenido evaluación positiva en dicho módulo o módulos, podrá solicitar cursar cualquiera de ellos como pendiente de tal forma que será evaluado con carácter final ordinario de estos módulos antes del período marzo-junio de realización del módulo de FCT.

La evaluación de la superación del módulo pendiente se realizará al término del periodo septiembre-diciembre de realización del módulo de FCT o al término del periodo enero-marzo de realización del módulo de FCT

## 8. MÓDULO DE FCT

### 8.1. EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT

Para la exención total o parcial del módulo de Formación en centros de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Igualmente, podrá ser declarado exento total o parcial el alumno o alumna que, participando en programas europeos relacionados con la Formación Profesional, realizase su formación técnico-práctica en otros países de la Unión Europea.

## 9. LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Siguiendo instrucciones de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en primer y segundo curso de los ciclos formativos se debe realizar una sesión de evaluación inicial del grupo, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Posteriormente y a lo largo de todo el curso es importante la continuidad de las reuniones de equipo docente como modo de gestionar situaciones que se puedan dar en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como para facilitar la coordinación, evitar el solapamiento de los contenidos y dar coherencia a dicho proceso siempre que se considere necesario.

Se propone la Plataforma telemática Teams como canal ordinario de comunicación y de coordinación entre los equipos educativos de cada grupo.

Además, el titular de la Dirección del centro designará un coordinador o coordinadora de la Formación Profesional en el régimen a distancia, de entre el profesorado perteneciente a cualquiera de los equipos docentes de formación profesional a distancia del centro. Las funciones desempeñadas por el coordinador se establecen en los artículos 22 y 23 de la Resolución de 1 de junio de 2021.

## 10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En función de las características específicas y particulares del alumnado, el equipo educativo del ciclo formativo tomará las medidas que considere necesarias para facilitar el desarrollo normal de las clases y así mantener el derecho de los/as alumnos/as a recibir una formación adecuada y adaptada a su situación. De ser necesarias, se tratará de adaptaciones metodológicas, nunca curriculares.

## 11. ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA

- Los alumnos de incorporación tardía o que realicen cambio de turno podrán incorporarse al sistema de evaluación continua. Para ello, el profesorado facilitará al alumno el acceso a actividades y contenidos realizados hasta ese momento.
- Tras su incorporación, el alumnado seguirá el calendario de actividades docentes programadas durante todo el curso para el grupo.

## 12. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

De acuerdo con la legislación vigente, la formación profesional en el sistema educativo tiene como objetivos, además de los referidos a la competencia en el área específica, otros más amplios, que van dirigidos a educar en valores para favorecer una formación integral de la persona. Entre estos valores, cabe destacar los siguientes:

1. **Trabajo en equipo**, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.
2. **Fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación**, tal y como se recoge en el “*Plan de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño*”. A fin de lograr este objetivo, en la organización de los equipos de trabajo en el aula se procurará, siempre que sea posible, que haya personas de ambos sexos, a fin de que el alumnado tanto masculino como femenino aprenda a trabajar en condiciones de igualdad y no admita en el trabajo un reparto de tareas discriminatorio en función de género, ni admita ningún tipo de

discriminación en el acceso al mundo laboral, ni por razón de sexo, ni por razón de situaciones familiares.

3. **Utilización responsable de las TIC.** Las Tecnologías de la Comunicación y las Telecomunicaciones (TIC) están cada vez más presentes en nuestro sistema educativo, por ello, se abordarán con el alumnado algunos aspectos relevantes para fomentar el buen uso de las mismas, tales como:
  - Uso responsable y ético de las NNTT
  - No suplantación de identidades.
  - No publicación de información ni imágenes de otra persona sin su consentimiento expreso.
  - No plagio de trabajos existentes en la red.
  - Concienciación sobre los potenciales riesgos que conlleva el uso de las NNTT.
  - Fomento del espíritu crítico a la hora de dar credibilidad a la información encontrada.
  - Información y reflexión sobre los efectos que puede provocar un mal uso de las NNTT tanto en lo social, como en lo personal, familiar y educativo.
  - Prevención de posibles riesgos derivados del trabajo a realizar en las respectivas áreas. Trabajo en condiciones de seguridad y salud.
4. **Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes** y con disposición a adaptarse a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
5. **Fomento del espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.